

**NOTA DE PRENSA**

Madrid, 15 de diciembre de 2020

El Banco de España extiende a las entidades de crédito bajo su supervisión directa la recomendación del BCE sobre distribución de beneficios y retribución variable

Los efectos de la pandemia de Covid-19 continúan repercutiendo en la evolución de nuestra economía, generando un impacto cuya duración y profundidad no están exentas de incertidumbres. En este contexto, [en marzo](#), el Banco Central Europeo (en adelante el BCE) pidió a los bancos que no pagaran dividendos de los ejercicios 2019 y 2020 hasta el mes de octubre. [Ya en julio](#), ante el cariz que tomaba la crisis provocada por el Covid-19, el BCE decidió prorrogar la recomendación anterior hasta enero de 2021. Esta decisión de carácter excepcional reflejaba los elevados niveles de incertidumbre a los que se estaba enfrentando la economía global en aquellos momentos.

Pese al impacto de la pandemia del COVID-19 en la economía, las previsiones macroeconómicas revisadas están cerca del escenario central utilizado en el análisis de vulnerabilidad realizado por el BCE en la primera parte del año que confirmó la resistencia del sector bancario europeo.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el BCE ha aprobado hoy una [nueva recomendación](#) dirigida a todas las entidades de crédito significativas de la eurozona en relación con la distribución de sus beneficios correspondientes a 2019 y 2020.

La decisión ahora tomada continúa en la línea de recomendar a las entidades de crédito el ejercicio de una extremada prudencia en la distribución de beneficios, bien vía reparto de dividendos, bien mediante la recompra de acciones, de manera que esta remuneración se mantenga por debajo del 15% del beneficio acumulado en los ejercicios 2019 y 2020 y, en todo caso, no supere 20 puntos básicos del capital ordinario de nivel 1 (CET1, en sus siglas en inglés).

La actual recomendación de distribución de dividendos pretende mantener la capacidad de las entidades de crédito para absorber pérdidas y seguir apoyando a la economía real a lo largo de este periodo de perturbación.

Esta recomendación, emitida teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias mencionadas, se mantendrá hasta finales del mes de septiembre de 2021. En ese momento, si no se producen circunstancias adversas materiales, el BCE revocará la recomendación y volverá a valorar los planes de distribución de dividendos en el habitual ciclo supervisor.

Asimismo, el BCE reitera las expectativas supervisoras de que los bancos apliquen una moderación extrema en la retribución variable durante el mismo periodo de tiempo previsto en la recomendación de distribución de dividendos.

El Banco de España ha extendido esta recomendación a las entidades de crédito bajo su supervisión directa.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es

